



Oficina Judicial
2da. Circ. Judicial
San Luis 853, 7mo Piso
General Roca



General Roca, 14 de Mayo de 2019.-

DR. GASTON LAURIENTE
PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS
II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CIUDAD.-

Por disposición de la Dirección, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a todos los abogados y abogadas de la matrícula que ejercen en el fuero penal de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Río Negro, a fin de aclarar el lugar de presentación de los remedios procesales que se interpongan contra resoluciones de Juez/a o Tribunal del Foro de Jueces y Juezas Penales de ésta Circunscripción. **Ello a efectos de evitar situaciones confusas respecto del estado de las Resoluciones y/o Sentencias que impliquen privación de libertad sobre la personas sometidas a proceso.-**

- **LEGAJOS LEY 5020**

I) En aquellos casos en los que el legajo tramite bajo Sistema Procesal Ley 5020, se recepcionarán ante Mesa de Entradas de esta Oficina Judicial (**séptimo piso de la Ciudad Judicial**) escritos mediante los cuales se planté los siguientes Recursos:

- Revisión
- Impugnación Ordinaria (T.I.)
- Impugnación Extraordinaria (S.T.J.)
- Queja por todo recurso denegado de instancia provincial.-
- Recurso Extraordinario Federal.

II) Ante Corte Suprema de Justicia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Queja contra Recurso Extraordinario Federal denegado por el Superior Tribunal de Justicia.-

- **CAUSAS LEY 2107**

I) En los casos previstos por el art. 167, quinto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, causas que a la fecha del 01/08/2017, “hubiere sido elevadas a juicio, aquellas en que el debate oral se hubiese iniciado pero no concluido y aquellas en las que se hubiese dictado sentencia definitiva y la misma no se encontrare firme,



Oficina Judicial
2da. Circ. Judicial
San Luis 853, 7mo Piso
General Roca



continuarán tramitando conforme a las normas del antiguo Código -ley P n° 2107- hasta la culminación del proceso, con la intervención de sus Jueces y Juezas naturales”.

- Los **RECURSOS DE CASACIÓN** son presentados ante las Unidades Residuales de las Ex-Cámaras Criminales (**octavo y noveno piso de la ciudad judicial**) y/o Juzgados Correccionales (**séptimo piso de ciudad judicial**).

- **RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL**, Mesa de Entradas de **Gerencia Administrativa** local.

- **QUEJA por Recurso Extraordinario Federal denegado**, ante Corte Suprema de Justicia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-)

A todo efecto remito adjunto al presente Ac. 25/2017 S.T.J. Sin otro particular, ofreciendo predisposición ante cualquier consulta vía mail “clemunao@jusrionegro.gov.ar” ó Tel. 4439900 int. 2044. Atte.-

Claudia Lemunao
Subdirectora Jurisdiccional
II Circunscripción Judicial